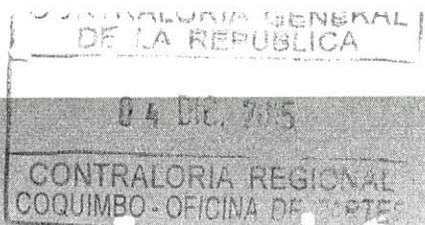


Gobierno de Chile



resolución

La Serena, 21 OCT. 2015

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público año 2.015;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 537, de fecha 20 de marzo de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.015 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad;
- Los Acuerdos N° 7.235/2015 y N° 7.306/2015, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 88, de fecha 20 de agosto de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que modifica el Presupuesto del programa 02 del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución N° 112

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 20 de agosto de 2.015, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS
Estudio Básico:

"INVESTIGACION ÁREAS POTENCIALES E IMPLEMENTACIÓN DE BARRERAS DE NIEVE"
CÓDIGO BIP 30403127-0

En La Serena, a 20 de agosto de 2.015 entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, RUT 65.997.470-3, representado por su Director Ejecutivo don BERNARDO ÓSCAR BROITMAN ROJAS, chileno, casado, Biólogo, cédula de identidad N° 8.530.081-4, y su Gerente Corporativo don CLAUDIO ENRIQUE VÁSQUEZ PINTO, chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 13.018.326-3, todos domiciliados en la ciudad de La Serena, Avenida Raúl Bitrán Nachary s/n, en lo sucesivo "CEAZA" entidad de derecho privado dedicada a las actividades de su competencia, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2015, la que permite transferir recursos del FNDR a instituciones públicas, para el financiamiento de programas de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.13, en lo referente a que la Transferencia inicial y cada una de las cuotas siguientes no debe ser mayor al 25% del costo total del estudio financiado por la Provisión FIC.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, en lo referente a que los recursos no serán incorporados en el presupuesto propio de la institución.
- Lo dispuesto en la Glosa Común 03 de la Ley de Presupuestos 2.015.
- Lo dispuesto en la Resolución (e) N° 537 de 20 de marzo de 2.015 que aprueba las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.015 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad.
- El Acta Reunión de Trabajo Comisión Técnica de Evaluación Concurso FIC-R 2.015, de fecha 04 de junio de 2.015, que selecciona como admisible la iniciativa objeto de este documento.
- El Acuerdo N° 7.235, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°605, de fecha 10 de junio de 2015.
- El Acuerdo N° 7.306, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°607, de fecha 01 de julio de 2015.
- El Oficio Ordinario N° 2753 de fecha 13 de julio de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a CEAZA como Unidad Receptora para ejecución de iniciativas FIC Concursable 2.015.
- Que, conforme a la Estrategia Regional de Innovación la iniciativa se vincula a través de:

Eje estratégico 1: articular territorialmente redes de agentes y empresas para el desarrollo y aplicación de la I+D+i.

Eje estratégico 2: promover una economía de desarrollo sustentable basada en el conocimiento.

Eje estratégico 3: promover una sociedad creativa, innovadora y competitiva.

SEGUNDO: Objetivo de la Iniciativa:

El objetivo de la iniciativa es:

Evaluar la factibilidad de un sistema de incremento de la acumulación de la nieve en toda la zona andina de la Región de Coquimbo.



Los productos identificados son:

1. Informe con el resumen de los datos compilados por inclusión en el análisis geoespacial.
2. Mapa preliminar de identificación de lugares idóneos para la instalación de barreras de nieve.
3. Instalación de una estación meteorológica en la Provincia de Elqui.
4. Instalación de una estación meteorológica en la Provincia de Limarí.
5. Instalación de una estación meteorológica en la Provincia de Choapa.
6. Instalación de un sistema de monitoreo de distribución espacial de nieve a través del uso de una cámara automática en la Provincia de Elqui.
7. Instalación de un sistema de monitoreo de distribución espacial de nieve a través del uso de una cámara automática en la Provincia de Limarí.
8. Instalación de un sistema de monitoreo de distribución espacial de nieve a través del uso de una cámara automática en la Provincia de Choapa.
9. Instalación de una barrera de nieve portátil en la provincia de Elqui.
10. Instalación de una barrera de nieve portátil en la provincia de Limarí.
11. Instalación de una barrera de nieve portátil en la provincia de Choapa.
12. Informe preliminar sobre la evaluación de los efectos de las barreras de nieve en la acumulación para cada provincia.
13. Instalación de una 2da estación meteorológica en la Provincia de Elqui.
14. Instalación de una 2da estación meteorológica en la Provincia de Limarí.
15. Instalación de una 2da estación meteorológica en la Provincia de Choapa.
16. Instalación de un 2do sistema de monitoreo de distribución espacial de nieve a través del uso de una cámara automática en la Provincia de Elqui.
17. Instalación de un 2do sistema de monitoreo de distribución espacial de nieve a través del uso de una cámara automática en la Provincia de Limarí.
18. Instalación de un 2do sistema de monitoreo de distribución espacial de nieve a través del uso de una cámara automática en la Provincia de Choapa.
19. Plataforma geoespacial de mapeo de lugares idóneos para la instalación de barreras de nieve, publicada en la página web de CEAZA.

TERCERO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de la **CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS**, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el estudio denominado "INVESTIGACION ÁREAS POTENCIALES E IMPLEMENTACIÓN DE BARRERAS DE NIEVE" CÓDIGO BIP 30403127-0, seleccionado como admisible según el Acta Reunión de Trabajo Comisión Técnica de Evaluación Concurso FIC-R 2015 Región de Coquimbo, de fecha 04 de junio de 2.015. La aplicación de los recursos a la iniciativa se registrará exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

CUARTO: Compromiso del Gobierno Regional.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la **CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDA** los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto como



resultado de la distribución interregional, de acuerdo a lo establecido en la glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de M\$ 222.936 (doscientos veintidós millones novecientos treinta y seis mil pesos).

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas	Ítem	Monto FIC-R 2015 M\$	Monto FIC-R 2016 M\$	Monto FIC-R 2017 M\$	Monto Total Solicitado FIC-R M\$	Aporte directo de la Institución M\$	Total costo del Estudio M\$
Contratación	Recursos Humanos	15.801	43.449	35.550	94.800	12.902	107.702
	SubContratos	0	0	0	0	0	0
	Capacitación	0	2.500	4.000	6.500	0	6.500
	Gastos de Difusión	1.250	1.750	3.000	6.000	240	6.240
	Gastos de Operación	9.051	6.623	8.646	24.320	22.920	47.240
	Inversión y equipamiento	28.016	52.697	900	81.613	10.965	92.578
Gastos Administración		1.616	4.449	3.638	9.703	0	9.703
Totales		55.734	111.468	55.734	222.936	47.027	269.963

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del Programa, posteriores al año 2.015, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa solicitud de autorización por escrito por parte de la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, SEDE COQUIMBO al Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa adecuación del presente convenio y su aprobación por acto administrativo respectivo.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a M\$ 222.936 (doscientos veintidós millones novecientos treinta y seis mil pesos), se financiará con cargo al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 142, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio, transferirá a la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, durante el año 2.015, hasta la suma ascendente a M\$ 55.734 (cincuenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil pesos), equivalente al 25% del monto total del Programa, según lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.13, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2015 y en conformidad a lo dispuesto en las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.015 Universidades y Centros de Investigación Fondo de Innovación para la Competitividad.



El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

QUINTO: Informes Técnicos

La unidad ejecutora, de acuerdo a lo estipulado las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.015 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad, deberá planificar la entrega de informes, que den cuenta de los productos comprometidos en las distintas etapas de desarrollo de la iniciativa sujeto de este Convenio, considerando que existe una cuota inicial del 25% del monto total del estudio:

N° DE CUOTA	PORCENTAJE	ENTREGA DE INFORMES TÉCNICOS DE AVANCE
1	Hasta 25%	A la total tramitación del convenio.
2	Hasta 25%	Entrega producto 1 comprometido: % a proponer por la institución.
3	Hasta 25%	Entrega producto 2 comprometido: % a proponer por la institución.
Cuota N	Hasta 20%	Entrega producto N comprometido: % a proponer por la institución.
Última cuota	5%	Informe técnico final con los resultados del estudio y resumen ejecutivo.

Los Informes Técnicos deberán contener los reportes de cumplimientos de los productos comprometidos, debiendo ser coherentes técnica y financieramente con actividades descritas en el estudio, impacto, transferencia, cronograma de actividades y flujo de gastos, entre otros, según formato correspondiente, el cual será entregado en la primera reunión de coordinación con las instituciones que se adjudiquen recursos FIC-R 2.015.

El Informe técnico final dará cuenta de la ejecución total del proyecto, considerando los resultados efectivamente obtenidos, cumplimiento productos comprometidos, objetivos generales, específicos, actividades desarrolladas, impacto y transferencia tecnológica y/o técnica a beneficiarios finales. El informe técnico final deberá contener un resumen ejecutivo del proyecto, el cual será presentado en power point, respaldado en formato digital (CD o DVD). Dicho informe técnico, deberá ser entregado al Gobierno Regional de Coquimbo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del último



informe técnico de avance. El Gobierno Regional de Coquimbo, comunicará mediante oficio la aprobación o las observaciones que le merezcan.

Estos informes deben ser dirigidos al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, presentados en *un original escrito, más un respaldo digital del mismo*. El archivo digital deberá ser presentado en un CD o DVD, indicando en su cara el número del informe, nombre del proyecto, y nombre de la institución, con los logos del Gobierno Regional e Institución ejecutora, escrito en formato digital.

Tanto el contenido como los plazos de entrega para los Informes de Avance y el Informe Final, deben ajustarse a lo señalado para dichos efectos en la Resolución (e) N° 537 de 20 de marzo de 2015 que aprueba las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.015 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad.

SEXTO: Manejo de los Recursos.-

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.798, sobre presupuesto del sector público año 2015, Glosa 02. 5.2, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, SEDE COQUIMBO en las cuentas complementarias correspondientes.

Por cada transferencia realizada por este convenio a la entidad ejecutora, esta última se obliga a remitir al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo el comprobante contable original de ingreso a caja, firmado por la persona legalmente responsable de su recepción, debiéndolo ingresar por Oficina de Partes dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizada cada transferencia, siendo requisito indispensable para la aprobación de rendiciones financieras y técnicas, así como para realizar las siguientes transferencias. El no cumplimiento de esta obligación, dará lugar al término anticipado del convenio de transferencia.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deberá realizar a la Contraloría Regional de la República.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y breve resumen financiero, cuyos documentos de respaldo quedarán en poder del organismo receptor.

SEPTIMO: Garantía

Con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos, la institución receptora de recursos FIC-R deberá entregar una Boleta de Garantía, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a favor del Gobierno Regional de Coquimbo, correspondiente al 5% del monto total financiado con recursos del FIC-R 2.015 de Coquimbo, con una vigencia de 60 días adicionales al plazo máximo de ejecución del proyecto y con



la glosa "para resguardar el fiel cumplimiento del convenio de transferencia de recursos", indicando código BIP del proyecto, el que será informado oportunamente por este Gobierno Regional.

La garantía indicada en párrafo anterior, deberá ser entregada a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Coquimbo y dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, *conjuntamente con el ingreso del respectivo convenio firmado por la institución receptora.*

Por otra parte, la institución receptora deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento, en caso de ser necesario y toda vez que el Gobierno Regional de Coquimbo autorice la solicitud de prórroga del plazo del programa emitida por la institución ejecutora, producto de no haber rendido o ejecutado el proyecto en el plazo establecido de ejecución.

Los derechos y gastos generados por la emisión de la garantía, serán de costo de la institución ejecutora.

OCTAVO: Difusión

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de los programas, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

NOVENO: Rendición.-

La CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS deberá rendir cuenta, al final del período de ejecución del presente Convenio, de la utilización de los recursos transferidos por el Gobierno Regional, con justificantes de la asignación de los recursos (Boletas, Facturas).

Todo ello, sin perjuicio del procedimiento de rendición que exigirá el Gobierno Regional en base a lo señalado en la Resolución N° 30 de 2.015 de la Contraloría General de la República, a saber un informe mensual de la inversión realizada, dentro de las 15 (quince) días hábiles administrativos de cada mes, haya o no existido transferencia de recursos en el mes anterior, que deberá señalar, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el período siguiente.

El referido informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado y entregado dentro de los quince primeros días¹ hábiles administrativos del mes siguiente, la que deberá ser revisada por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los quince días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos

¹ Los días estipulados deben considerarse como días hábiles.



y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y el Gobierno Regional pondrá término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio.

Los aportes pecuniarios² de la Institución Receptora, correspondientes al 50% del 10% del cofinanciamiento de la institución postulante, deben ser rendidos durante la ejecución del estudio al Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO: Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente.

DÉCIMO PRIMERO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo aprobado para la ejecución de las actividades será de 24 meses, contados desde el primer giro de recursos transferidos a la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, sede Coquimbo.

En la etapa de desarrollo del estudio adjudicado, el plazo de ejecución podrá ser prorrogado en un plazo que haya sido debidamente justificado, y solo en caso que por causas no imputables a la entidad ejecutora, las actividades contempladas en el programa no pudieren realizarse en el plazo inicialmente aprobado, siempre y cuando la entidad ejecutora solicite formalmente al Gobierno Regional de Coquimbo dicha *prórroga*, y con una anticipación mínima de *60 días corridos anteriores al vencimiento del plazo de ejecución de la iniciativa*. Los aumentos de plazo *no podrán superar el 30%* de la duración del estudio, será competencia del Gobierno Regional de Coquimbo el evaluar técnicamente la solicitud para luego pronunciarse sobre la misma (rechazo o aprobación).

DÉCIMO SEGUNDO: Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- Estudio denominado "INVESTIGACION ÁREAS POTENCIALES E IMPLEMENTACIÓN DE BARRERAS DE NIEVE" CÓDIGO BIP 30403127-0.
- Acta Reunión de Trabajo Comisión Técnica de Evaluación Concurso FIC-R 2015 Región de Coquimbo, de fecha 04 de junio de 2.015, que selecciona como admisible la iniciativa objeto de este documento.

² Entiéndase por pecuniario el aporte monetario realizado por la institución proponente a la ejecución del proyecto, el que debe ser rendido de acuerdo a lo establecido en el punto 7 de las bases que rigen el concurso FIC-R 2015.

- El Acuerdo N° 7.235, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°605, de fecha 10 de junio de 2015.
- El Acuerdo N° 7.306, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°607, de fecha 01 de julio de 2015.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.-

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, incluida la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, la restitución de los saldos definitivamente observados, no rendidos o no ejecutados.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO QUINTO: Personerías y ejemplares.-

La personería de don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ** consta en el Decreto N° 973 del 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **BERNARDO OSCAR BROITMAN ROJAS** y de don **CLAUDIO ENRIQUE VÁSQUEZ PINTO**, para representar a **CEAZA**, en su calidad de Director Ejecutivo y Gerente Corporativo, consta en la Reducción a Escritura Pública del Acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Directorio de la **CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS**, de fecha 30 de enero de 2013, ante el Notario Óscar Fernández Mora, Notario Titular de la Segunda Notaría Pública.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

FIRMADO:

CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

BERNARDO BROITMAN ROJAS – DIRECTOR EJECUTIVO – CEAZA.

CLAUDIO VÁSQUEZ PINTO – GERENTE CORPORATIVO – CEAZA

2. **TRANSFIÉRASE**, hasta la suma de \$ 55.734.000 (cincuenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil pesos) a la **CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS**, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.



resolución N° 112

3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 142* del Presupuesto Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

anótese, refréndese, tómesese razón, comuníquese y archívese.



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



LRH/ALV/ISE/CBF/CZA/MTGC/pfc

